



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2351-2021

LIMA, 20 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 151-2020-MML-CMDUVN, de fecha 14 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**QUE RATIFICA LAS ORDENANZAS N° 387/MM Y N° 401/MM DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Artículo 1. Ratificación parcial de la Ordenanza N° 387/MM “Ordenanza que constituye y regula microzonas de valor urbanístico y ejes de aprovechamiento del potencial de desarrollo urbano en el distrito de Miraflores”

Ratificar la Ordenanza N° 387/MM, publicada el 25 de julio de 2012, que constituye y regula microzonas de valor urbanístico y ejes de aprovechamiento del potencial de desarrollo urbano en el distrito de Miraflores, de la Municipalidad Distrital de Miraflores; excluyendo de los alcances de la ratificación lo siguiente:

- El Plano (Lámina 04) que forma parte del Anexo N° 02, los predios ubicados en los Malecones Balta y 28 de Julio y la Av. Oscar R. Benavides (Diagonal) que no se indican en el “Listado de los ejes de aprovechamiento del Potencial de Desarrollo Urbano” – Anexo N° 02 de la Ordenanza N° 387/MM.
- Los ejes de aprovechamiento del Potencial de Desarrollo Urbano, establecidos en el Anexo N° 02 de la Ordenanza N° 387/MM, al Malecón de la Marina, Malecón Cisneros, Malecón de la Reserva, Malecón Armendáriz, por encontrarse enmarcados en las disposiciones de la Ordenanza N° 2184 (que declara la intangibilidad de los acantilados de la Costa Verde).

Artículo 2. Ratificación de la Ordenanza N° 401/MM “Ordenanza que establece disposiciones de aplicación a la Ordenanza N° 387/MM, que constituye y regula microzonas de valor urbanístico y ejes de aprovechamiento del potencial de desarrollo urbano en el distrito de Miraflores”

Ratificar la Ordenanza N° 401/MM, que establece disposiciones de aplicación de la Ordenanza N° 387/MM, que constituye y regula microzonas de valor urbanístico y ejes de aprovechamiento del potencial de desarrollo urbano en el distrito de Miraflores, publicada el 13 de mayo de 2013.





Municipalidad Metropolitana de Lima

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- Encargar a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE